

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 013 - 2020-EMILIMA-GG

Lima, 17 FEB. 2023

Visto:

El Informe N° 081-2020-EMILIMA-GAF/ SGRH del 11.02.2020, a través del cual la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, efectuó la evaluación respectiva de la Hoja de Vida del señor Ronnie Rafael Guerrero Rojas, a efectos de su designación como Asesor II de la Gerencia General de EMILIMA S.A.;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, mediante Acuerdo N° 02-2019/25S de fecha 18.12.2019, el Directorio de EMILIMA S.A. aprobó la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales, a fin que esta sea elevada a la Junta General de Accionistas. Dicha propuesta se centra en la modificación del literal d) del artículo trigésimo de los Estatutos Sociales respecto a las competencias del Directorio para nombrar y remover únicamente al Gerente General de la empresa y; la creación del literal r) del artículo trigésimo séptimo, facultando al Gerente General para nombrar y remover a los Gerentes, Sub Gerentes y Asesores de la empresa, dando cuenta al Directorio y previa evaluación de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, con Acuerdo N° 01 tomado en la Sesión de fecha 30.12.2019, la Junta General de Accionistas, se aprobó la modificación de Estatutos Sociales de EMILIMA S.A., disponiendo que se modifiquese su artículo trigésimo y artículo trigésimo séptimo;

Que, la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887, establece en su artículo 5° que la modificación de los Estatutos Sociales se inscribe obligatoriamente en el Registro del domicilio de la sociedad;

Que, sin perjuicio de lo antes expresado, mediante Resolución N° 1198-A-2009-SUNARP-TR-L del 05.08.2009, el Tribunal Registral de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, respecto a la vigencia de la modificación de los Estatutos Sociales, precisó que este rige desde la fecha en que la Asamblea General la aprueba, salvo acuerdo distinto de la misma. Así, en la parte analítica de la citada Resolución, literal c), se señala a la letra lo siguiente:

En reiterada jurisprudencia se ha señalado que la modificación de estatutos acordada por la asamblea general surte efectos de inmediato para los asociados, salvo que la asamblea general acuerde que los efectos del acuerdo se sujeten a modalidades, como podría ser el acuerdo por el cual se posterga la entrada en vigencia de la modificación hasta determinada fecha, o se sujete al cumplimiento de determinada condición. En tal sentido, la modificación del estatuto que prevé la posibilidad de prórroga, entra de inmediato en vigor.

Que, con Informe N° 081-2020-EMILIMA-GAF/SGRH del 11.02.2020, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, informó a la Gerencia General que, de la evaluación técnica efectuada a la Hoja de Vida Laboral del Ronnie Rafael Guerrero Rojas, se advierte que el citado profesional cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Perfil de Puestos de EMILIMA S.A. para el cargo de Asesor II de Gerencia General;



Que, con Proveído de Gerencia General del 12.02.2020, se solicitó a la Gerencia de Asuntos Legales dar atención al tema y efectuar la designación con eficacia anticipada al 11.02.2020;

Que, la designación del Asesor II de la Gerencia General de EMILIMA S.A. debe formalizarse a través de una Resolución, garantizándose su publicidad en la página web de la empresa, y debe ser puesta en conocimiento del Directorio, en cumplimiento de lo establecido en los Estatutos Sociales;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad a la normativa vigente y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales y de la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Designar, al señor Ronnie Rafael Guerrero Rojas en el cargo de Asesor II de la Gerencia General de EMILIMA S.A. Dicha designación tendrá una eficacia anticipada al 11.02.2020.

Artículo Segundo.- Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a la persona indicada en el artículo primero y a los órganos y unidades orgánicas de EMILIMA S.A., así como la publicación de la misma en el portal institucional de EMILIMA S.A.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MARITZA JOHANNA MANTURANO CASTRO
GERENTE GENERAL
EMILIMA S.A.



EMILIMA S.A.
GERENCIA GENERAL
DOCUMENTOS RECIBIDOS

14 FEB. 2020

HORA: 16:28 FIRMA: [Firma]

REG. N°: 0473

"Año de la Universalización de la Salud"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

INFORME N° 011 -2020-EMILIMA-GAL

A : MARITZA MANTURANO CASTRO
Gerente General de EMILIMA S.A.

Asunto : Designación de Asesor II de la Gerencia General de EMILIMA S.A.

Referencia : Informe N° 081-2020-EMILIMA-GAF/SGRH del 11.02.2020
Proveído de Gerencia General del 12.02.2020, recibido el 14.02.2020

Fecha : Lima, 14 de febrero de 2020

Por medio del presente, cumplo con remitir a su Despacho el proyecto de Resolución de Gerencia General que aprueba la designación del señor Ronnie Rafael Guerrero Rojas en el cargo de Asesor II de Gerencia General de EMILIMA S.A., el mismo que se sustenta en la evaluación técnica procedente de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, conforme se desprende del documento de la referencia, y con eficacia anticipada al 11.02.2020, tal cual se indica en el Proveído de la referencia.

Sin otro particular, es cuanto informo a usted.

Atentamente,

[Firma]

CRISTIAN CARLOS CACERES SIFUENTES
GERENTE DE ASUNTOS LEGALES
EMILIMA S.A.

EMILIMA S.A.
Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y
Tecnología de la Información
DOCUMENTOS RECIBIDOS

17 FEB 2020

HORA: 12:30

FIRMA: [Firma]

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
EMILIMA S.A.
GERENCIA GENERAL

14 FEB. 2020

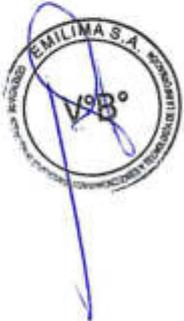
PASE A: ACTE
PARA: Atención



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
EMILIMA S.A.
GERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, COMUNICACIONES Y
TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

17 FEB. 2020

PASE: Kelly
PARA: Sesión de Directorio
- Notificación



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME N° 081-2020-EMILIMA-GAF/SGRH

A : ECON. JOSÉ ANTONIO PALOMINO MONTEAGUDO
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : Propuesta al cargo de Asesor II

REFERENCIA : Correo electrónico de fecha 11 de febrero de 2020

FECHA : Lima, 11 de febrero de 2020

1. OBJETO

1.1. El presente documento tiene por objeto realizar una calificación técnica respecto de la hoja de vida laboral del profesional a ser designado como Asesor II de la Gerencia General.

2. ANTECEDENTES

2.1. Mediante correo electrónico de fecha 11 de febrero de 2020 la Gerencia General, solicita a esta oficina la evaluación de la propuesta del profesional para ser designado en el cargo de Asesor II de la Gerencia General.

2.2. En consecuencia, se procederá a efectuar una calificación técnica de la hoja de vida laboral del Sr. Ronnie Rafael Guerrero Rojas conforme a lo establecido en el Perfil de Puestos de la empresa.

3. ANÁLISIS

3.1. Al respecto, se advierte en el Perfil de Puestos de EMILIMA.S.A, que el cargo de Asesor II de la Gerencia General precisa los siguientes requisitos mínimos:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL
• Título Profesional en Derecho o Economía o Administración o Contabilidad o Arquitectura o Ingeniería o afines. • Estudios de post grado o especialización afines al puesto.	• Experiencia laboral general de 03 años en el sector público y/o privado. • Experiencia laboral de 02 años en cargos relacionados al puesto. • De preferencia contar con experiencia laboral de 01 año en el sector público.

3.2. Apreciando los requisitos antes expuestos, corresponde evaluar la Hoja de Vida Laboral del Sr. Ronnie Rafael Guerrero Rojas, quien ha sido propuesto por la Gerencia General para el cargo de Asesor II, siendo el resultado de su evaluación el siguiente:

N°	RUBRO	CUMPLE
1	Formación Académica	SI
2	Experiencia Laboral	SI

3.3. En tal sentido y luego de haberse efectuado la revisión y análisis de los documentos que obran adjuntos a la Hoja de Vida Laboral del citado señor, se evidencia el

EMILIMA S.A.
GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES
DOCUMENTOS RECIBIDOS

14 FEB. 2020

HORA: 09:18
REG. N°: *[Firma]*



EMILIMA S.A.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DOCUMENTOS RECIBIDOS

12 FEB. 2020

HORA: 15:00
REG. N°: 889

FIRMA: *[Firma]*

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
EMILIMA S.A.
Gerencia de Asuntos Legales
14 FEB. 2020
Pase A: SGDJ
Para: proyecto R66



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia laboral requerida para ser designado en el cargo de Asesor II de la Gerencia General.

4. CONCLUSIÓN

- 4.1. Luego de la evaluación técnica efectuada a la Hoja de Vida Laboral del Sr. Ronnie Rafael Guerrero Rojas, se advierte que cumple con los requisitos mínimos establecidos por el Perfil de Puestos de EMILIMA S.A., para el cargo de Asesor II de la Gerencia General, antes analizado.

5. RECOMENDACIÓN

- 5.1. Se recomienda elevar el presente informe a la Gerencia General, a fin que proceda con la designación del Sr. Ronnie Rafael Guerrero Rojas en el cargo de Asesor II de la Gerencia General, conforme a las atribuciones contempladas en el literal K), del Artículo trigésimo séptimo de los Estatutos Sociales de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A.

Es todo cuanto procedo a informar, salvo mejor parecer.

Atentamente,



.....
MARIA DE FATIMA CALAGUA MONTOYA
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
EMILIMA S.A.

Gerencia General

Con la aprobación de esta Gerencia, remito el presente documento para su atención respectiva.



.....
JOSE ANTONIO PALMIRINO MONTEAGUDO
Gerente de Administración y
Finanzas
EMILIMA S.A.



Evaluación para plaza de asesor

1 mensaje

Maritza Manturano Castro <mmanturano@emilima.com.pe>
Para: Fatima Calagua Montoya <fcalagua@emilima.com.pe>

11 de febrero de 2020 a las 14:14

Estimada fatima

Te agradeceré puedas evaluar el Cv del dr ronnie Rafael guerrero rojas para el puesto de asesor de gerencia general.

Gracias

Enviado desde mi iPhone



Ronnie Rafael Guerrero Rojas

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero Civil, de 51 años de edad, con estudios concluidos de Maestría en Ingeniería de Transporte y más de 25 años de experiencia profesional.

Debido a mi carrera vinculada a la construcción y actividades afines, he desarrollado mi experiencia laboral en diversos puestos que abarcan desde la etapa de los estudios, planeamiento, ejecución, análisis de resultados y supervisión de diversos proyectos de infraestructura vial, agrícola, social y productiva; edificaciones y Catastro, tanto en el Sector Público como en el Privado.

Mi experiencia laboral me califica para desempeñarme con eficiencia en la planificación, organización, ejecución y supervisión de las actividades propias a mi carrera.

Para más detalle de las funciones realizadas, ver trabajos realizados más adelante.

Agradeciendo la atención que le brinden a la presente, me remito de Uds.

Ing. Ronnie R. Guerrero Rojas

Registro del Colegio de Ingenieros N° 64795

Ronnie Rafael Guerrero Rojas

Información Personal	
• Lugar y fecha de nacimiento:	Jesús María - Lima 10 de Octubre de 1,967
• Profesión:	Ingeniero Civil
• Colegiatura :	64795
• Estado Civil:	Soltero
• Teléfonos :	5644108 / 999480789
Domicilio:	Jr. Chavez N° 361 Pueblo Libre - Lima
• E – Mail:	ronito10@hotmail.com

Documentos	
• Libreta Electoral:	07966157
• Libreta Militar:	1073363410
• Licencia de Conducir:	SI

Formación Profesional

Formación Profesional	• Estudios Escolares
	<ul style="list-style-type: none">• Secundaria: Colegio Nacional 9 de Diciembre Coracora – Ayacucho. 1978 -1982• Primaria: IEP - N° 25502 Coracora - Ayacucho 1972 - 1977
	• Estudios Superiores
	• Universitarios: Universidad Nacional Federico Villarreal Facultad de Ingeniería Civil Lima 1983 – 1989.
	• Maestría: Universidad Nacional Federico Villarreal Ingeniería de Transporte (Est. concluidos) Lima 2008 – 2009.
	• INGENIERO CIVIL
	• Titulado : Mayo 2000
	• Colegiatura : Enero 2001
	• CIP : 64795
	Conocimientos de Inglés Básico

Actualización Profesional	
	<ul style="list-style-type: none"> • Curso "Desarrollo de Competencias para la Gestión de Proyectos con PMBOK" Technology Management and Business - TMB Marzo 2010
	<ul style="list-style-type: none"> • Foro Internacional "Experiencias Internacionales en Materia de Regularización de la Propiedad Predial Urbana" - Expositor COFOPRI – PCDPI – BANCO MUNDIAL Diciembre 2009
	<ul style="list-style-type: none"> • Curso "Usos y Aplicaciones del Catastro" Escuela de Hacienda Pública - Madrid Junio 2008
	<ul style="list-style-type: none"> • Curso "Gestión y Control en Gobiernos Locales y Regionales" Gobierno Regional Ayacucho/Órgano de Control Institucional Noviembre 2006
	<ul style="list-style-type: none"> • Curso "Ley de Contrataciones Aplicado a Obras" Instituto de la Construcción y Gerencia Setiembre 2006
	<ul style="list-style-type: none"> • Curso "Proyectos de Inversión Pública en Educación y Salud" DGPM-MEF / GOB.REG.AYACUCHO Mayo 2006
	<ul style="list-style-type: none"> • Seminario "Promoción de la Inversión privada en Infraestructura Pública, Servicios Públicos y Proyectos Regionales y Locales" Colegio de Economistas de Ayacucho Mayo 2006
	<ul style="list-style-type: none"> • Curso "Proyectos de Inversión Pública en el Marco del SNIP" Escuela Moderna en Gestión Pública – MAS - PERU Marzo 2006
	<ul style="list-style-type: none"> • XV Congreso Nacional de Ingeniería Civil - Ayacucho Colegio de Ingenieros del Perú Octubre 2006
	<ul style="list-style-type: none"> • Taller "Identificación, Formulación y Evaluación de Perfiles de Proyectos de Saneamiento" Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento Junio 2005
	<ul style="list-style-type: none"> • Curso "Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública" DGPM-MEF / PASA-CE / GRA Noviembre 2003
	<ul style="list-style-type: none"> • Seminario "Obras Civiles en Proyectos Hidráulicos" Colegio de Ingenieros del Perú Setiembre 1989

**Experiencia
Profesional**

EMAPE – MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Cargo : Supervisión y Monitoreo de Actividades de Pavimentación para la
GMV
Enero del 2019 – hasta Febrero del 2019

EMAPE – MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Cargo : Inspector y Supervisor de Mantenimiento de Vías
Setiembre del 2011 – hasta Diciembre del 2018

INICTEL - UNI
Cargo: Supervisor de Obras
Diciembre del 2010 hasta Enero del 2011

**ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL-
COFOPRI.**
Cargo: Director de Catastro
Agosto del 2007 – Mayo del 2010

**ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL-
COFOPRI.**
Cargo: Consultor en Formalización Integral
Abril del 2007 – Julio del 2007

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Cargo: Gerente Regional de Infraestructura
Setiembre del 2006 – Diciembre del 2006

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Cargo: Director de la Oficina de Investigación y Estudios
Mayo del 2005 – Agosto del 2006

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Cargo: Director de la Oficina Sub regional de Huanta
Mayo del 2004 – Abril del 2005

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Cargo: Sub Gerente de Estudios
Enero del 2003 – Marzo del 2004

**CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACION REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE LIMA – CTAR LIMA**
Cargo: Jefe de la Oficina Zonal de Huaral
Mayo del 2001 – Marzo del 2002

CORPORACION SAGITARIO S.A.
Cargo : Jefe de Producción
Proyecto: Casa de Máquinas de la Central Hidroeléctrica de Yanango –
Chanchamayo.
Enero de 1998 – Mayo de 1999

CORPORACION SAGITARIO S.A.
Cargo : Jefe de Producción
Proyecto: Intercambio Vial Av. Evitamiento – Puente del Ejercito – Av.
Caqueta – Lima.
Enero de 1997 – Diciembre de 1997

CORPORACION SAGITARIO S.A.
Cargo : Jefe de Producción y Costos
Proyecto: Conjunto Habitacional Las Torres de la Calera (FEBAN) – Lima.
Marzo de 1996 – Diciembre de 1996

CORPORACION SAGITARIO S.A.
Cargo : Asistente de Campo
Proyecto: Intercambio Vial Av. Oscar R. Benavides – Av. Elmer Fawcett –
Callao.
Mayo de 1995 – Febrero de 1996

Experiencia En Sistemas	<ul style="list-style-type: none"> • Paquetes o Suites <ul style="list-style-type: none"> • Office Professional • Word (Procesador de textos) • Excel (Hoja de Cálculo) • Power Point
	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos, Presupuestos y Control de Proyectos <ul style="list-style-type: none"> • Microsoft Project • Autocad • S 10 (Presupuestos, Producción y Almacén)

Referencias	<ul style="list-style-type: none"> • Ing. Oswaldo Plasencia Contreras Director Ejecutivo Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico Tel. 996393910 • Dr. Omar Quesada Martínez Ex Gobernador Regional Ayacucho-Ex Director Ejecutivo COFOPRI Tel. 975586559 • Dr. Juan Candela Gómez de la Torre Asesor Gerencia General de SUNARP Tel. 999047003 • Ing. Hernán Ricaldi Porras Gerente de Proyectos Sierra – Selva - INADE Tel. 999657708 • Ing. Roberth Moya Rivera Gerente de Mantenimiento Vial EMAPE S.A. Tel. 945372466
--------------------	---

REPUBLICA DEL PERU
A SUCEP N° 1135 - TÍTULO LIBRE
M. SUCEP N° 1135 - TÍTULO LIBRE
(Exo. con L. N° 4504 - 261-4115)
TELEFONOS: 261-4504 - 261-4115

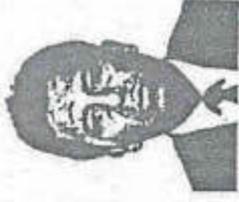


República

del Perú

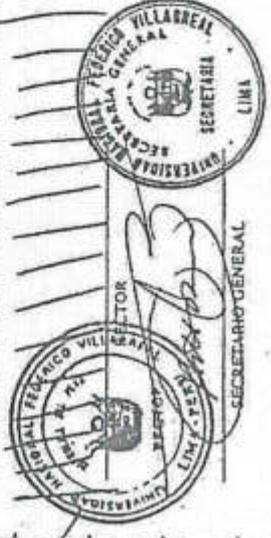
A nombre de la Nación
El Rector de la Universidad Nacional "Federico Villarreal"

Por cuanto: El Consejo de Facultad de Ingeniería Civil
con fecha 25 de Enero del 2000 ha aprobado
el otorgamiento del Título de Ingeniero Civil

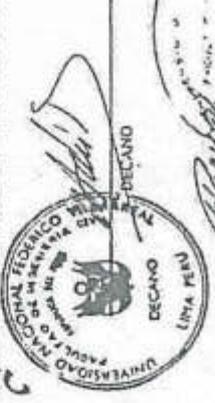


A Ronnie Rafael Guerrero Rojas
Y, el Consejo Universitario con fecha 23 de Mayo del 2000
le ha conferido el Título correspondiente.

Por tanto: le expido el presente Diploma para que se le reconozca como tal.
Dado en la ciudad de Lima, a los 23 días del mes de Mayo del 2000



[Signature]
INTERESADO



Registrado a fojas 111 del Libro 5Y respectivo con el No. 39986

LEGALIZACION A LA VILLA

A Nombre de la Nación
 « El Rector de la Universidad Nacional Federico Villarreal »
 Por cuante: El Consejo de Facultad de Ingeniería Civil

con fecha 27 de Noviembre de 1997 ha aprobado
 el otorgamiento del Grado de Bachiller en Ingeniería Civil



A Bonnie Rosael Guerrero Rojas de febrero de 1998

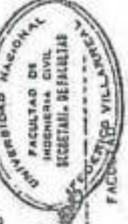
Y el Consejo Universitario con fecha 17 de febrero de 1998
 le ha conferido el Grado correspondiente.
 Por tanto: le expide el presente Diploma para que se reconozca como tal.
 Dado en la ciudad de Lima, a los 17 días del mes de febrero de 1998



RECTOP
 SECRETARIO GENERAL



SECRETARIO DE FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL



SECRETARIO DE FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL
 expedido a fms. 170 del Lib. 67 inscripción con el No. Y8857

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

Escuela Universitaria de Post Grado

Programa de Maestría

Diploma de Promoción

La Directora de la Escuela Universitaria de Post Grado deja constancia que:

Don(ña): **Guerrero Rojas, Ronnie Rafael**

ha concluido satisfactoriamente los estudios de MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE TRANSPORTES durante el período 2008 - 2009. Se encuentra apto para iniciar el proceso de graduación y obtener el Grado respectivo.

Se expide la presente constancia a los cinco días del mes de Marzo del 2010.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

AV. SUCELANA 4185 - LIMA 18
TEL. (01) 476-7617



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU CONSEJO NACIONAL



EL DECANO DEL CONSEJO NACIONAL

Por cuanto

RONNIE RAFAEL GUERRERO ROJAS
Ingeniero Civil

Ha sido incorporado como **MIEMBRO ORDINARIO**
con registro N° 64795

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado conforme a ley para ejercer la profesion de ingeniero.

Miraflores, 17 de Enero de 2001

[Signature]

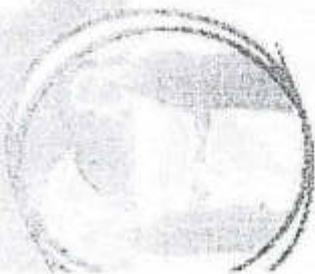
Ing. CIP Antonio Blanco Blasco
DECANO NACIONAL



[Signature]
Ing. CIP Eduardo Medina Gironzin
SECRETARIO GENERAL



LEGALIZACION A LA VISTA



TMB

CERTIFICADO

A: Ronnie Guerrero Rojas

Por haber PARTICIPADO en el Curso Taller de:

DESARROLLO DE COMPETENCIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS CON PMBOK

Realizado del 16 al 18 de Marzo del 2010, con 10 horas de capacitación



Lilly Almendras Jaramillo
Lilly Almendras Jaramillo
UNIDAD DE CAPACITACION



Francisco Flores Capcha

Ing. Francisco Flores Capcha
EXPOSITOR

Lima, 22 de Marzo del 2010

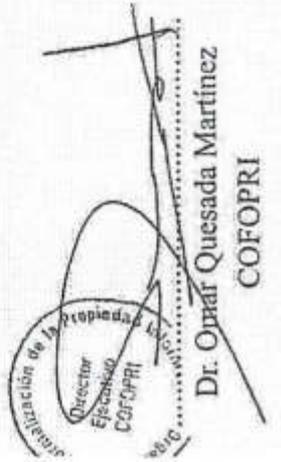
OTORGAN EL PRESENTE CERTIFICADO

A

RONNIE GUERRERO ROJAS

por su participación como Expositor en el Foro Internacional "Experiencias Internacionales en Materia de Regularización de la Propiedad Predial Urbana" celebrado en el

Sheraton Lima Hotel & Convention Center en Lima, Perú el 4 de Diciembre del 2009.


Director Ejecutivo
COFOPRI
Dr. Omar Quesada Martínez
COFOPRI

Lima, 14 de Diciembre de 2009.



Ing. César Berríos Ordoñez
PCDPI - Proyecto Consolidación de los
Derechos de Propiedad Inmueble



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

Instituto de
Estudios Fiscales
Escuela de Hacienda Pública



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES
Y DE COOPERACIÓN

Agencia Española
de Cooperación
Internacional
para el Desarrollo

D. Ronnie Rafael Guerrero Rojas

ha participado en el XVIII Curso sobre Usos y Aplicaciones del Catastro de 130 horas lectivas de duración, convocado por Resolución de 26 de diciembre de 2007 de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y el Instituto de Estudios Fiscales, dentro del Programa de Formación para Funcionarios Iberoamericanos, que ha sido impartido por la Escuela de Hacienda Pública en Madrid, del 2 al 27 de junio de 2008.

Madrid, 27 de junio de 2008

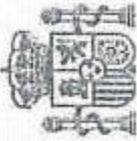
El Director General del
Instituto de Estudios Fiscales

José M.ª Labeaga Azcona

El Director de la Agencia
Española de Cooperación Internacional
para el Desarrollo

Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo

ESPAÑA





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

ORGANO REGIONAL DE CONTROL INSTITUCIONAL

00144

Certificado

Otorgado a:

GUERRERO ROJAS RONNIE RAFAEL

por haber participado en calidad de: **ASISTENTE**
en el curso "GESTIÓN Y CONTROL EN GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES", desarrollado en la ciudad de Ayacucho, los días 10 y 11 de noviembre de 2006 con una duración de 24 horas lectivas.

Ayacucho, noviembre del 2006



Ing. EZIO ABDEL RAYYARI PIZARRO
Representante de los Trabajadores del ORCI
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

M. JULIO REMIGIO-GUZMÁN CASALLO
Director Regional del Organismo de Control Institucional
Reg. C.G.R. N° 17432

OBJETIVO:
Capacitar y actualizar a los participantes, sobre la aplicación práctica de las normas del Sistema Nacional de Control, motivando que los niveles de control en la Gestión Pública sean orientadas a desarrollar mejores niveles de control y el desarrollo armónico del ámbito regional.

- TEMAS DESARROLLADOS:**
- Gestión en las entidades autónomas,
 - Control interno en las entidades gubernamentales,
 - FONCOR
 - FOCAM
 - FONCOMUN
 - CANON Y SOBRECANON
 - Programa del Vaso de Leche,
 - Vigencia de Minas,
 - DIETAS: consejeros y/o Regidores,
 - Proceso de Transferencias de la Gestión en Gobiernos Municipales y Regionales.

EXPOSITORES:
CPC. Jaime MAMANI SULCA
Funcionario de la Contraloría General de la República y Docente de la Escuela Nacional de Control.

CPC. Mauro ZAMORA MOROTE:
Funcionario de la Contraloría General de la República y Docente de la Escuela Nacional de Control.

ORGANIZADO POR:
Trabajadores del ORCI-GRA

10
Pag 3



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GOBIERNO REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACOMODAMIENTO
 TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE PROGRAMACIONE INVERSIONES

CERTIFICADO

Concedido a: **RONNIE GUERRERO ROJAS**

Por haber participado en calidad de

ASISTENTE

En el I Curso Taller sobre "PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EDUCACIÓN Y SALUD", desarrollado el 22 y 23 de Mayo del 2006, con una duración de 16 horas académicas.

Expositor:

Ing. José Luis ACEVEDO PALMA

Especialista del Sector Salud y Educación de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público (DGPMP) - Ministerio de Economía y Finanzas.

Lima - Perú

Ayacucho, Mayo 24 del 2006.



[Signature]

M.A. Econ. VICTOR CASTILLO ADVINCULA
 Gerente General

[Signature]

ING. ALONSO TIPO OCHOA
 Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acomodamiento Territorial

[Signature]

ECON. ALCIDES MEDINA CANTACASO
 Sub Gerente de Programación e Inversiones

12
 Jols

COLEGIO DE ECONOMISTAS DE AYACUCHO

Certificado

Ronnie Guerrero Rojas

Matrícula: PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN
PÚBLICA, SERVICIOS PÚBLICOS Y PROYECTOS
ALES, en calidad de ASISTENTE, realizado el 26 de mayo de

Ayacucho, Mayo de 2006



Jun 13
2006



MAS - PERU. com
Escuela Moderna en Gestión Pública

RUC: 10088848620

Calle Yarsovia N° 168 - 172 / Urb. Los Sauces II - LIMA 34 - PERU
Teléfono : 472-4152 E-mail : masperu_capacitacion@yahoo.com

CONSTANCIA DE PARTICIPACION

Conste por el presente documento que el Señor:

Ing. Ronnie Guerrero Rojas

Funcionario del Gobierno Regional Ayacucho, ha participado representando a su institución, durante todo el desarrollo de nuestro CURSO TALLER : "PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA EN EL MARCO DEL SNIP" habiendo asistido todas las sesiones correspondientes a los días 15, 16, 17 y 18 de Marzo de 2006 en el local de desarrollo del Evento sito en Calle Luis Felipe Villarán 1069 - San Isidro.

Se expide la presente Constancia a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Lima, 18 de Marzo de 2006

Atentamente,

Lic. JORGE ESPINOZA FUENTES
Director General
MASPERU.com



Carta



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE AYACUCHO
CAPITULO DE INGENIERA CIVIL



Certificado

Otorgado: **Ing. GUERRERO ROJAS, Ronnie**

Por su participación en el

XVI Congreso Nacional de Ingeniería Civil

En calidad de: **ASISTENTE**

Realizado en Ayacucho del 24 al 28 de Octubre del 2005



.....
ING. JULIO RIVERA FELJOO
 Decano Nacional del
 Colegio de Ingenieros del Perú



.....
ING. GREGORIO HUAYHUALLA SAUNE
 Decano Consejo Departamental
 Ayacucho



.....
ING. JAIME CISNEROS VALENZUELA
 Presidente del Capítulo Civil
 Ayacucho

*15
 Olin*



Ministerio
de Vivienda,
Construcción
y Saneamiento

Extiende el presente certificado a:

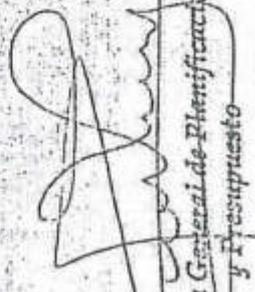
Ronnie Guerrero Rojas

en reconocimiento a su participación en el Taller:

**"Identificación, Formulación y Evaluación de
Perfiles de Proyectos de Saneamiento"**

realizado del 21 al 23 de Junio de 2005, en la Ciudad de Ica

Lima, 23 de Junio de 2005


Oficina General de Planificación
y Inversión


Oficina Nacional de Coordinación
Sectorial y Promoción Institucional


Dirección Nacional de Saneamiento

16
Junio



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO



PASA-CE



MINISTERIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

Certificado

Otorgado a :

RONNIE GUERRERO ROJAS

Por su participación en el Curso "COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA" organizado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuest y Acondicionamiento Territorial, realizado en la ciudad de Ayacucho, del 27 de Octubre al 2 de Noviembre del 2003, con una duración de 120 horas lectivas

Ayacucho, 29 Noviembre del 2003

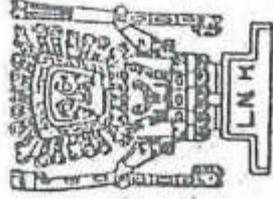


DR. MARÍA GUESADA MARTÍNEZ
Presidenta del Gobierno Regional
Ayacucho

Carlos Giesecke-Sara

CARLOS GIESECKE-SARA - LAFUSSE
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Promoción
Multinacional del Sector - MIPSE - MEF

77
Dici



Universidad Nacional Federico Villarreal

Facultad de Ingeniería Civil

Promoción XXII "Gustavo Paz y Barriga"

DIPLOMA

Guerrero Rojas Ronnie

Dirigido a.

Por su participación como:

Asistente

en el seminario "Ejecución de Obras Civiles en Proyectos Hidraulicos" organizado por la promoción XXIII Ing. "Gustavo Paz y Barriga". Laboratorio Nacional de Hidraulica y auspiciado por el Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú.



Ing. Luis Hara Ferreccio
Dejano FIC - UNFV



Ing. José Nicolás Perola C.
Jefe del Laboratorio Nac. de Hidráulica

Lima, Setiembre de 1989

[Signature]
Ing. Pedro Lainez Lozano
Decano Departamental C.I.E.

18
Diciembre

ORDEN DE SERVICIO

N°	Fecha
2019000000001	11/01/2019

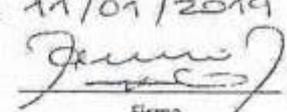
SIAF - MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

SEÑORES: GUERRERO ROJAS RONNIE RAFAEL RUC: 10079661576
 DIRECCIÓN: JR. CHAVEZ 361
 CONCEPTO: SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE ACTIVIDADES DE PAVIMENTACION PARA LA GMV
 FACTURAR A NOMBRE: MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA R.U.C.: 20131380951
 Jr. Camaná 566 - Lima
 Nro. Requerimiento: 0005000015388 - S Nro. C.P.: 000028 C.Cto: GERENCIA DE MANTENIMIENTO VIAL

CODIGO	ARTICULOS DESCRIPCIÓN	Partida					U.M.	CANT.	IMPORTE S/.	
		Fun	Prog	Subprog	Activida	Clasificador			UNITARIO	TOTAL
5086100100264	SERVICIOS DIVERSOS SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE ACTIVIDADES DE PAVIMENTACION PARA LA GMV	15	036	0074	001210	2.2.7.11.88	SER	2,00	7.000,00	14.000,00

SOLICITADO POR:
 UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO DE ENTREGA, LA ENTIDAD LE APLICARÁ AL CONTRATISTA UNA PENALIDAD POR CADA DÍAS DE ATRASO (0.10 X MONTO/F X PLAZO), HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL ÍTEM.

Son: Catorce Mil Y 00 / 100 Soles TOTAL S/ 14,000.00

ORDENACIÓN DE LA COMPRA	CONFORMIDAD
 ELABORADO POR  MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. ABOG. VERONIKA JANINNE LUNA-VICTORIA BECERRA GERENTE DE LOGÍSTICA Gerencia de Logística	Nombre: RONNIE GUERRERO ROJAS DNI: 07966157 Fecha: 11/01/2019  Firma
OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA Art. 138 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado. Aprobado por D.S. 184-2008-EF. El contratista se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento. La documentación suscrita por el contratista en su cuenta en el Expediente de Contratación, se lee	Valor Venta S/ 14,000.00 Impuesto: S/ 0.00



emape s.a.

EMPRESA MUNICIPAL
ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA

CONSTANCIA DE TRABAJO

Mediante el presente se deja constancia que el Ing. Ronnie Rafael Guerrero Rojas, ha trabajado como Supervisor e Inspector en las Obras de Mantenimiento Vial, en Lima Metropolitana, durante el periodo de Setiembre del 2011 hasta Diciembre del 2018. Desempeñando sus funciones de acuerdo a los términos de referencia de sus órdenes de servicio.

Se expide la siguiente constancia a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente

Atentamente


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Empresa Municipal Administradora de Peajes Lima S.A.
ING. ROBERT F. MOA RIVERA
Gerente de Mantenimiento Vial



emape s.a.

EMPRESA MUNICIPAL
ADMINISTRADORA DE PEÑAL DE LIMA

CONTRATO DE LOCALACION DE SERVICIOS NO PERSONALES

N° 2344 EMAP/REG. CLASIF. RRHH

FECHA : 31/08/2011

A : QUERRERO ROSAS RONNIE RAFAEL (LOCADOR), con DNI No 07966157, con Rut No 100799519/201 RUP del proveedor de este Contrato no está inscrito en el Muestreo de Proveedores, con domicilio en JR. CHAVEZ 301, distrito de PUEBLO LIBRE, provincia de LIMA.

EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEÑAL DE LIMA S.A. (EMAPE S.A.), con R.U.C. N° 20100033337, domiciliada en Via de Evitamiento Km. 1,700, distrito de Aya, Lima, representada por **JUAN JOSE GARCIA FLOREZ**, con D.N.I. N° 08174897, con poder habido en la Partida Electrónica N° 03021711 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, se requiere el servicio descrito a continuación. Se firma en el espacio asignado al final del documento original que Unid está de acuerdo en realizar dicho servicio de conformidad con los siguientes términos.

PRIMERA: ANTECEDENTES

Mencionando N° 1748-2011-EMAP-REGT del 18 de Agosto de 2011, que conlleva la subselección de la Gerencia General del contratista el Servicio INGENIERO CIVIL PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VIAL - GERENCIA TÉCNICA (SERVICIO1)

SEGUNDA: OBJETO

Por el presente contrato, el Locador se obliga a realizar, para EMAPE S.A., la prestación del Servicio, en concordancia con las Técnicas de Referencia, su Propuesta Técnica y Económica, verbales y escritas, por EMAPE S.A., el deber de confidencialidad y las condiciones estipuladas en el presente Contrato.

TERCERA: PLAZO

El plazo de duración del presente contrato será de cuatro (4) meses, contados hasta el 31 de Diciembre de 2011.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO

Por la prestación de este Servicio, EMAPE S.A. se compromete a retribuir al Locador por todo concepto, hasta la suma total de S/ 22 000.00 (Veintidos Mil y 00/100) NUEVOS SOLES) menos las retenciones de Iry, monto que será cancelado según los Términos de Referencia.

QUINTA: RESOLUCION DEL CONTRATO

EMAPE S.A. podrá resolver el contrato por cualquiera de las causas que establece el Reglamento Legal, sin expresión de causa y en cualquier momento, mediante carta simple cursada al Locador con vencimiento (24) horas de anticipación, Asimismo, en forma conjunta con el Locador podrá poner fin al contrato por mutuo consenso.

SEXTA: RÉGIMEN LEGAL

En todo lo que no esté estipulado en el presente Contrato regirán las Normas del Código Civil.

SÉTIMA: CLÁUSULA A ARBITRAL

Todas las controversias o conflictos que pudieran derivarse de este contrato, incluidos los que se refieren a su nulidad o extinción, serán resueltos mediante laudo definitivo e inapelable emitido por árbitro único en arbitraje de derecho, de conformidad con las Reglas del Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyos normas y administración las partes se someten en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su totalidad.

Suerte en la ciudad de Lima, en tres ejemplares, en la fecha antes mencionada.



GERENCIA MUNICIPAL DE PEÑAL DE LIMA
Gerencia Técnica Municipal
Ejército Libertador del Perú 1314
PEÑAL DE LIMA
JUAN JOSE GARCIA FLOREZ
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Juan José García Flores
LOCADOR
DNI: 07966157



Administración Municipal de Peñal de Lima
Calle Ejército Libertador del Perú 1314
Peñal de Lima

UNIDAD EJECUTORA : 002 UNIDAD EJECUTIVA 002 INCTEL-UH
NRO. IDENTIFICACION : 001254

N° Exp. SAF : 0000000033

Fecha Emisión : 19/01/2011

1. DATOS DEL PROVEEDOR

Socios(a): GOBIERNO ROSALES NONHE RAFAEL
Dirección: JR. CHAVEZ NRO. 361
19 01 21 - LIMA/LIMA/PUEBLO LIBRE
RUC : 10079681576 Teléfono :
FAX :
Ejemplo : SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO Y ADSCRIBCIÓN DE AMBIENTES CARPINTERIA METALICA Y PINTADO DE LAS INSTALACIONES DEL INCTEL-UH/OPIC-ASBP

2. CONDICIONES GENERALES

N° Cuadro Adm. : 000039
Tipo de Proceso : ASP
N° Contrato :
Moneda : S/

TIC :

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
07110032028	SERVICIO	SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE MAQUINARIAS SERVICIO DEL SUPERVISOR: - Elaborar y entregar al inicio de las actividades el Plan de trabajo a realizar y la respectiva metodología, abarcando en función del Programa de Ejecución de los servicios de acondicionamiento y adscripción de ambientes, carpinterías metálicas y pintura de las instalaciones del INCTEL-UH - Valor por la correcta ejecución del servicio de acondicionamiento, adscripción de ambientes, carpintería metálica y pintura de las instalaciones del INCTEL-UH de acuerdo a lo especificado en el Expediente Técnico del Proyecto SHIP N° 81411 "Requerimiento de las Laboratorias de Caracterización INCTEL-UH". - Verificar la calidad de los materiales, equipos y servicios. - Dar los órdenes de ajuste preventivos al Área Usuaria y a la Oficina de Administración sobre problemas relacionados con la ejecución de los servicios, presupuesto y cronograma de ejecución. - Realizar la Inspección de los servicios de acondicionamiento y adscripción de ambientes, carpintería metálica y pintura de las instalaciones del	4,000.00
Afectación Presupuesto			4,000.00
Monto			4,000.00
Total			4,000.00
Ret Imp. Rta :			0.00
Valor Neto :			4,000.00

Fecha a favor de : UNIDAD EJECUTIVA 002 INCTEL-UH
Dirección : AV. SAN LUIS 771 / SAN BORNIA - LIMA - LIMA

EMISORADO POR : [Firma] [Sello]

RESPONSABLE DE ADECUACIÓN DEL SERVICIO : [Firma] [Sello]

RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES : [Firma] [Sello]

COPIA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a cada factura copia de la ODS
- El Cliente es notado por la Unidad y realiza modificaciones o adscripciones
- El Cliente debe ser notado a través de la Unidad y realizar las modificaciones con la correspondiente, bajo responsabilidad de la Unidad para asegurar con el Estado en caso de contingencias
- El Cliente debe ser notado a través de la Unidad y realizar las modificaciones con la correspondiente, bajo responsabilidad de la Unidad para asegurar con el Estado en caso de contingencias
- Ley 129 de Fomento de la Ley de Contratación del Estado

FINANCIA
DR. JUAN AYO

**CLAUSULA ADICIONAL AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
DE FECHA 19 DE MARZO DE 2007**

Conste por el presente documento la cláusula adicional que celebran de una parte el Organismo de Fomento de la Propiedad Intelectual - COFOPI, con RUC N° 20100414170, con domicilio legal en Pasco de la República N° 3135 - 3137, San Isidro, Lima a quien en lo sucesivo se denominará COFOPI, representada por su Gerente General, señora Ana ELSA GABRIELA NIÑO DE GUZMAN CHILIVERTCAN, con D.N.I. N° 087344587, procediendo según designación y facultades, que constan en la Resolución Suprema N° 015-2006-VIVIENDO, de fecha 23 de septiembre de 2006, y de la otra parte don(ña) GUERRERO ROJAS RONIE RAFAEL, identificado (a) con D.N.I. N° 079868157 domiciliado(a) en Calle Santa Susana N° 235 Ufo, Pasco, Cercado de Lima, Lima, quien en lo sucesivo se denominará EL LOCADOR, en virtud de lo cual ambas partes se obligan bajo las mismas y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 19 de marzo de 2007, EL LOCADOR suscribió un Contrato de Locación de Servicios No Personales con COFOPI, estableciéndose una vigencia hasta el 30 de junio de 2007.
- 1.2 Mediante Memorandum N° 711-2007-COFOPI/RIGT, de fecha 25 de junio de 2007, la Gerencia de Titulación solicitó la renovación del Contrato de Locación de Servicios referido en el numeral 1.1 del presente documento a partir del 01 de julio de 2007.
- 1.3 Mediante Memorandum N° 538-2007-COFOPI/RUCG, de fecha 25 de junio de 2007, la Gerencia de Administración opina favorablemente respecto a la contratación de EL LOCADOR y solicita disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Presupuesto para la renovación del contrato de EL LOCADOR a partir del 01 de julio de 2007 hasta el 31 de julio de 2007, inclusive.
- 1.4 Mediante Memorandum N° 122-2007-COFOPI/RUCP, de fecha 25 de junio de 2007, la Gerencia de Presupuesto de COFOPI emitió opinión favorable para la renovación de los contratos de locación de servicios no personales, en razón de existir disponibilidad presupuestal a partir del 01 de julio de 2007 hasta el 31 de julio de 2007, inclusive.

SEGUNDA: OBJETO

Por medio del presente documento, las partes acuerdan lo siguiente:
Renovar el Contrato de Locación de Servicios No Personales referido en el numeral 1.1 de este documento, por el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2007 hasta el 31 de julio de 2007, inclusive.

TERCERA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 1 Las partes declaran que en la elaborada y suscripción del presente documento, no ha mediado causal de nulidad ni anulabilidad alguna que lo invalide total o parcialmente, aceptando cada uno de los términos que contiene.
- 2 Las partes ratifican el contrato de fecha 19 de marzo de 2007 y en lo demás que contiene. Hecho y firmado el 25 de junio del 2007.



POR COFOPI

Arg. GABRIELA NIÑO DE GUZMAN CHI,
Gerente General



POR EL LOCADOR

GUERRERO ROJAS RONIE RAFAEL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

**Resolución Ejecutiva Regional
N° 4,87 -06-GR/PRES**

Ayacucho, **08 SET. 2006**

VISTO: La Ordenanza Regional N° 031-2005-GR/ACR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones -ROF del Gobierno Regional de Ayacucho y la Ordenanza Regional N° 032-2005-GR/ACR que aprueba Cuadro Análisis de de Personal -CAP y el Cuadro Nominal de Personal -CNP del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, los literales a) y f) del artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es competencia constitucional de los Gobiernos Regionales, aprobar su organización interna y su presupuesto; asimismo, dictar las normas inherentes a la gestión regional;

Que, el literal c) del inciso 1) del Artículo 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales, aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, los literales c) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establecen que son atribuciones del Presidente Regional, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; asimismo dictar Decretos y Resoluciones Regionales;

Por lo que estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, su modificatoria Ley N° 27902, y con arreglo a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA la designación del señor Ing. **HERNAN KENNEDY RICALDI PORRAS**, en el cargo de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- DESIGNAR al señor Ing. **RONNIE RAFAEL GUERRERO ROJAS**, en el cargo de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho.

Artículo Tercero.- La remuneración que percibirá el funcionario designado, será aquella que corresponde a su nivel, prevista en el PAP del Plego Gobierno Regional de Ayacucho.

Artículo Cuarto.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a los Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE





Gobierno Regional de Ayacucho

Resolución Ejecutiva Regional

N° 102-05-GR/PPRES

Ayacucho, 14 ABR. 2005

CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del artículo 35º de la Ley N° 27783, Bases de la descentralización, establece que es competencia de los Gobiernos Regionales, aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, los incisos e) y f) del artículo 9º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es competencia constitucional de los Gobiernos Regionales, aprobar su organización interna y su presupuesto; asimismo, dictar las normas inherentes a la gestión regional; asimismo, el literal c) del inciso 1º del Artículo 10º de la Ley invocada, establece que es competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales, aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, los incisos c) y d) del artículo 21º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que son atribuciones del Presidente Regional, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; asimismo dictar Decretos y Resoluciones Reglamentarias;

Por lo que estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales, su modificatoria Ley N° 27902, y con arreglo a la Ley N° 27444, Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Señor Ing. Abdal Quispe Huaman, en el cargo de Subgerente de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- DESIGNAR al Señor Ing. Ronnie Rafael Galarrero Riquelme, en el cargo de Subgerente de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho.

Artículo Tercero.- La remuneración que percibirá el funcionario designado, será de acuerdo a su nivel prevista en el Presupuesto del Pliego Presupuestal.

Artículo Cuarto.- TRANSCRIBIR la presente Resolución, a los Organos ejecutivos del Gobierno Regional de Ayacucho que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OMAR QUESADA MARTINEZ
PRESIDENTE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

"AÑO DEL ESTADO DE DERECHO Y DE LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA"

Resolución Ejecutiva Regional

N° 514 - 2004-GR/PRÉS

Ayacucho, 11 de Mayo del 2004

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27660, Reforma Constitucional de la Constitución Política del Perú, sobre Descentralización, establece que, los Gobiernos Regionales son competentes para dictar normas inherentes a la gestión regional;

Que, el Artículo 35° de la Ley N° 27783, Bases de la Descentralización, es competencia exclusiva del Gobierno Regional, aprobar su organización interna y su presupuesto institucional;

Que, el inciso c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867, establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27783, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, con arreglo a la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

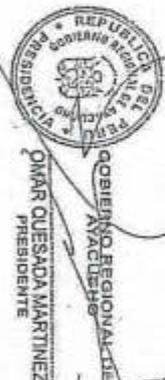
Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del Sr. Ing. Jorge Tello Quispe, en el cargo de Director de la Oficina Subregional Huanta del Gobierno Regional de Ayacucho, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- DESIGNAR, al Sr. Ing. Román Rafael Guerrero Rojas, en el cargo de cargo de Director de la Oficina Subregional Huanta del Gobierno Regional de Ayacucho.

Artículo Tercero.- La remuneración que percibirá el funcionario designado, será aquella que corresponde a su nivel, previsto en el Presupuesto Analítico de Personal -PAP del Gobierno Regional de Ayacucho, para el ejercicio fiscal vigente.

Artículo Cuarto.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las instancias correspondientes y a los Organos Estructuradas del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Ejecutiva Regional
Nº 051 -03-GR/PE

Ayacucho, 15 de Enero del 2005

CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del Artículo 39º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con el inciso c) del numeral 1) del artículo 10º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que, es competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales, aprobar su organización interna y su presupuesto institucional, conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes anuales de Presupuesto;

Que, el Artículo 12º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional se organiza en Gerencias Regionales coordinados y dirigidos por una Gerencia General; asimismo, el inciso c) del Artículo 21º de la misma disposición establece que, es atribución de la Presidencia Regional designar y cesar al Gerente General Regional y Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; por lo que estando a lo previsto en el Artículo 41º de la Norma Legal precitada, y

Que, con la finalidad de garantizar la funcionalidad de la nueva Estructura Orgánica del Gobierno Regional Ayacucho se hace necesario Designar a los funcionarios en las diferentes Gerencias y Sub Gerencias del Gobierno Regional Ayacucho.

En uso de las facultades conferidas por las Leyes Nºs 27783, 27867, 27902;

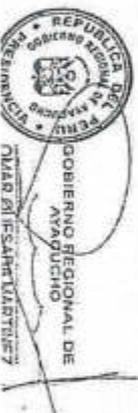
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir de la fecha de aprobación del presente acto Resolutivo, en las Sub Gerencias de la Gerencia Regional de Infraestructura a los funcionarios de confianza, según el orden siguiente:

Ing. RONNE RAFAEL GUERRERO ROJAS	Sub Gerente de Estudios
Ing. MARCIAL PALOMINO QUEDA	Sub Gerente de Obras
Ing. ABDEL QUISPE HUAMAN	Sub Gerente de Supervisión y Liquidación

Artículo Segundo.- La remuneración que percibirán los citados funcionarios serán de acuerdo a la escala remunerativa aprobado por el Presupuesto Anualizado de Personal, correspondiente al Grupo Gerente de Gastos 1; Retribuciones y Complementos de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Gobierno Regional Ayacucho, del ejercicio fiscal vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.





MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACION
REGIONAL LIMA

CERTIFICADO DE TRABAJO

Mediante el presente se certifica que el Ing. Ronnie Rafael Guerrero Rojas, ha trabajado como Jefe de la Oficina Zonal de Huaral del Consejo Transitorio de Administración Regional de Lima CTAR - LIMA, durante el periodo de Mayo 2,001 hasta Marzo del 2,002. Desempeñándose con responsabilidad, dedicación y puntualidad en las actividades encomendadas.

Se expide el siguiente Certificado a solicitud del interesado para los fines que crea convenientes.

Atentamente,

Ing. Alvaro Alarco Santisteban
Secretario Técnico

CONSTANCIA DE TRABAJO

Mediante el presente se hace constar que el Ing. RONNIE RAFAEL GUERRERO ROJAS , ha trabajado en nuestra Empresa como Jefe de Producción en la Obra " Casa de Máquinas de la Central Hidroeléctrica de Yanago - Chanchamayo" desde Enero 1,998 hasta Mayo 1,999, Cumpliendo con eficiencia y responsabilidad sus funciones.

Se expide la siguiente constancia a solicitud del interesado para los fines que crea convenientes.

Atentamente.

Lima , 10 de Junio de 1,999



Ing. Guido Nanetti Sandoval
Gerente de Operaciones

CONSTANCIA DE TRABAJO

Mediante el presente se hace constar que el Ing. RONNIE RAFAEL GUERRERO ROJAS , ha trabajado en nuestra Empresa como Jefe de Producción en la Obra " Intercambio Vial Av. Evitamiento – Pie. Del Ejercito – Av. Caqueta" desde Enero 1,997 hasta Diciembre 1,997. Cumpliendo con eficiencia y responsabilidad sus funciones.

Se expide la siguiente constancia a solicitud del interesado para los fines que crea convenientes.

Atentamente.

Lima , 10 de Junio de 1,999



Ing. Guido Naretti Sandoval
Gerente de Operaciones

CONSTANCIA DE TRABAJO

Mediante el presente se hace constar que el Ing. RONNIE RAFAEL GUERRERO ROJAS , ha trabajado en nuestra Empresa como Jefe de Producción y Costos en la Obra " Conjunto Habitacional Las Torres de la Calera" desde Marzo 1,996 hasta Diciembre 1,996. Cumpliendo con eficiencia y responsabilidad sus funciones.

Se expide la siguiente constancia a solicitud del interesado para los fines que crea convenientes.

Atentamente.

Lima , 10 de Junio de 1,999



Ing. Guido Nanetti Sandoval
Gerente de Operaciones

CONSTANCIA DE TRABAJO

Mediante el presente se hace constar que el Ing. RONNIE RAFAEL GUERRERO ROJAS , ha trabajado en nuestra Empresa como Asistente de Campo de la Obra " Intercambio Vial Av. Oscar R. Benavides - Av. Elmer Fawcett", desde Mayo 1,995 hasta Febrero 1,996. Cumpliendo con eficiencia y responsabilidad sus funciones.

Se expide la siguiente constancia a solicitud del interesado para los fines que crea convenientes.

Atentamente.

Lima , 10 de Junio de 1,998



Ing. Guido Nanetti Sandoval
Gerente de Operaciones